### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS -Tres meses, 9 reales; seis, 16 y un año, 30. Ultramar y extranjero.-Un

año, 100. No se sirve suscricion ni pe-dido cuyo importe no se haya satisfecho.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. de tor i termentes el presupuesto de gustos del estuble

EN MADRID .- Redaccion-Administracion. Ponciano, número 3, duplicado, 2.º izquierda
Cuando la suscricion se satisfaga en sellos, para mayor
seguridad. la carta vendrá certificada.—No se devuelve ningun escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

### DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA. montan en cerca de 3.000 pesetas los sueldos

embargo, en el citado Decreto: 1871. Lúnes 2 de Octubre de 1871. a la primera Profesora auxiliar. En

#### SUMARIO: 000. M h smix

Enisensidades. - Sa deducen en junto unas

el material se hace una economiata que se apre

INTERESANTE .- Seccion Doctrinal .- Las economias en el presupuesto de Instruccion pública. - Una súplica al Gobierno y á los Cuerpos colegisladores.-Tribunales y programas.-Noticias varias.-Variedades.-Impugnacion á la Memoria leida por don Cayetano Collado en la Academia de Maestros de 1.ª enseñanza pública de Madrid y publicada en el periódico La Idea. - Seccion oficial.-Tribunales de oposiciones á cátedras de Facultad, Notariado é Institutos de segunda enseñanza. - Vacantes en las provincias de Málaga, Tarragona, Toledo, Navarra, Barcelona of iscendor, a se rebaja casi una sex. nostenna

#### .ONO BOTTON SINTERESANTE . TO Established o de de la relativo al material se haco una coo-

nomia, que no baja de 50.000 pesetas, de lo Hemos terminado la formacion de una Coleccion legislativa de primera enseñanza, que contiene textualmente todas las leyes, decretos, órdenes, circulares y disposiciones que se han dado durante más de medio siglo, ó sea desde 1820 hasta la fecha, seguida de un índice cronológico y de otro alfabético por materias para su más fácil manejo, llevando notas explicativas y algunas disposiciones que aclaran su inteligencia.

A ruego de muchos de nuestros suscritores, conociendo la gran importancia de reunir cuanto de carácter permanente y oficial se ha legislado en el ramo, y en la persuasion de que en ello prestamos un verdadero servicio á nuestros compañeros, nos hemos decidido á publicar la mencionada Coleccion, cuya conveniencia ciertamente reconocerán todos los maestros, los Inspectores, Secretarios, Juntas provinciales y locales de primera enseñanza y los Directores y profesores de las Escuelas Normales.

La publicacion de la obra dará principio tan luégo como se haya reunido el suficiente número de suscritores para poder hacer frente á los

gastos que se nos han de ocasionar, dando conocimiento por medio de nuestro periódico de. la época en que principia á repartirse. Il stob

queda realmente desatendido, y ménes aun ell-

guno de los servicios afectos

La suscricion queda abierta, tanto para Madrid como para provincias, en la Redaccion y Administracion de La Idea, calle de Ponciano, número 3, duplicado, 2.º izquierda, remitiendo anticipadamente á su Director, en metálico ó letra de fácil cobro, el importe de cuatro entregas á razon de un real cada una; siendo estas semanales, de 16 páginas en 4.º, en buen papel y correcta impresion, francos de porte.

### SECCION DOCTRINAL.

que aminant al Sr. Madrake en este punto, y

aliviada la Hadioida de la abrumadora curga LAS ECONOMIAS EN EL PRESUPUESTO OMES TO DE INSTRUCCION PUBLICA. TOY DE MINI

con paso firme y desanbarazado la ancha y

hermosa senda de su progresivo y rápido desar-En el número anterior hemos publicado el Decreto de 15 de Setiembre por el que nuestros lectores han podido apreciar la sensible rebaja que sufre el presupuesto de Instruccion pública. Sólo en circunstancias críticas y muy excepcionales, en momentos apuradísimos para nuestra Hacienda, y como medida transitoria, puede aprobarse la atrevida resolucion del Sr. Ministro de Fomento, llevada à cabo, segun se indica en el preámbulo del Decreto, por la apremiante necesidad de limitar á términos fijos el presupuesto de gastos, con arreglo á la ley de 27 de Julio. Bien se descubre en ese documento lo sensible que ha sido para el Sr. Madrazo, ilustre Profesor de la Universidad de Madrid, verse obligado á cercenar sus reducidos gastos, cuando confiesa «que la Instruccion

pública requiere fomento contínuo y vivificante en los países libres, y que esto no se logra-jamás con escatimados recursos.» Este acto del Sr. Madrazo, contrario á sus sentimientos, y opuesto de todo punto á sus aspiraciones, seria ciertamente la medida más desacertada é impopular, sino estuviese justificada por la ley suprema de la necesidad, y, como dice muy bien el Sr. Ministro, por un espíritu de severa justicia.

Dos importantes declaraciones se hacen, sin embargo, en el citado Decreto: 1.ª Que ninguno de los servicios afectos á la enseñanza queda realmente desatendido, y ménos aún eliminado; 2.ª Que pueden aceptarse transitoriamente los sacrificios, con la esperanza alentadora de que nuestra Hacienda restaurada permita atender á su buen desarrollo y conseguir su mayor auge.

on La primera afirmacion ha debido calmar desde luégo, como era de esperar, la alarma natural que produjo en el Profesorado al circu--lar esa vaga noticia de las economías que se aintroducian en el importante ramo de la ense--ñanza; y la segunda declaración responde perfectamente á los nobles y levantados propósitos que animan al Sr. Madrazo en este punto, y nos hace concebir á todos la halagüeña esperanza de que, salvado el compromiso de hoy, y aliviada la Hacienda de la abrumadora carga que sobre ella pesa, la Instruccion pública recibirá mayor y más potente impulso, recorriendo con paso firme y desembarazado la ancha y hermosa senda de su progresivo y rápido desar-En el número anterior homos publicalloral

Las noticias particulares que hemos podido adquirnos permiten asegurar desde luégo la certeza de la primera declaracion, esto es, que ninguno de los servicios queda realmente desatendido, ni mucho ménos eliminado.

He aquí, segun nuestros informes, las principales alteraciones que se introducen en el presupuesto de Instruccion pública, correspondiente á 1871 á 72.

Escuela normal central.—Se hace una economía próximamente de 7.250 pesetas, sosteniendo todo el personal.

Escuela normal de párvulos.—Se crea una eplaza de Maestra auxiliar, dotada con 1.000 pesetas, y hay una pequeña consignacion para un portero. En la cantidad destinada para gas-

tos del establecimiento y alquileres se hace una rebaja de poco más de 1.000 pesetas.

Escuela normal de Maestras.—Se crean dos plazas, una de portera y otra de mozo, y con el mismo personal existente, resultan todavía algunas economías. Se rebaja en unas tres cuartas partes el presupuesto de gastos del establecimiento, y se asignan 1.000 pesetas para material de la enseñanza.

Colegio nacional de sordo-mudos.—Se aumentan en cerca de 3.000 pesetas los sueldos de los profesores, y se suprime la partida consignada para la primera Profesora auxiliar. En el material se hace una economía que se aproxima á 14.000 pesetas.

Universidades.—Se deducen en junto unas 12.000 pesetas de lo consignado á todas ellas para escribientes, porteros, mozos y jornaleros. Se aumentan 500 al Secretario general de la Universidad de Barcelona. Se elimina la partida de 1.500 pesetas señalada á la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, para un Disecador, y se rebaja casi una sexta parte de las 113.000 y pico de pesetas marcadas para excedentes en la Universidad de Zaragoza.

En lo relativo al material se hace una economía, que no baja de 50.000 pesetas, de lo destinado á gastos de Secretaría y Facultades de todas las Universidades y de la parte correspondiente al Museo de Ciencias.

Escuela de Pintura. — De la cantidad señalada para colecciones, modelos, material de enseñanza y otros gastos, se hace una rebaja de 4.000 pesetas.

Escuela de Arquitectura. — Se deducen próximamente 1.000 pesetas de lo consignado para material.

Escuela de Música.—En la cantidad fijada para gastos ordinarios, compra de instrumentos, etc., etc., se hace una rebaja de 2.000 pesetas.

Escuela de Diplomática.—Se rebajan 1.000 pesetas de las 3.000 consignadas para gastos de la misma.

Escuela de Veterinaria.—Se hace una pequeña deduccion en lo señalado á cada una de las Escuelas de Madrid, Córdoba, Leon y Zaragoza, que suman en junto unas 2.000 pesetas.

Academia de San Fernando. — Se suprime una plaza de oficial, dotada con 3.000 pesetas, y se rebajan 1.500 del material.

Academia de Ciencias exactas, Físicas y Naturales.—Se suprime la plaza de Secretario, con la gratificación de 1.500 pesetas que disfrutaba, rebajando tambien una pequeña parte de las 15.000 del material.

Academia Española.—Se deducen 500 pesetas de lo consignado para impresiones y encuadernaciones.

Academia de la Historia. — Se rebajan 2.000

pesetas por igual concepto.

Academia de Ciencias Morales y Políticas.—
Se introduce una economía de 2.500 pesetas en el material.

Bibliotecas, Archivos y Museos. — Se hace una rebaja de 500 pesetas en los gastos generales de Secretaria.

Bibliolecas.—Entre todas las existentes se hace una economía que alcanza próximamente á 8.500 pesetas.

Museo Arqueológico Nacional de Madrid.— Se rebajan 20.000 pesetas de las 50.000 que tenia consignadas.

Museo Nacional de Pinturas.—De la cantidad señalada para gastos de escritorio y otros varios se rebajan más de 12.000 pesetas.

Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid.—Una rebaja de 2.500 pesetas en la consignacion para gastos ordinarios, impresiones, etc.

Calcografia Nacional.—En la cantidad fijada para gastos generales, adquisicion de nucvas obras, etc. se hace una rebaja que no llega á 2.500 pesetas.

Gastos generales para Fomento de las Letras y de las Artes.—Se economizan cerca de 70.000 pesetas en lo señalado para compra de instrumentos y aumento de colecciones científicas, compra de libros y fomento de Bibliotecas, incluyendo las Bibliotecas populares.

Obligaciones importantes.—Se rebajan 5.500 pesetas de las 12.500 que habia señaladas para pago de la asignacion concedida para la publicacion de obras y colecciones de documentos; idem 3.500 de lo destinado para continuar la colección de cartas-pueblas; id. 10.000 de las 20.000 pesetas destinadas á la publicación de la obra titulada Monumentos arquitectónicos de España; 9.500 de lo señalado para continuar las impresiones de las obras pendientes y adquisición de las que por su mérito merezcan figurar en las bibliotecas públicas de la Nacion; idem

10.000 de las 40.000 pesetas consignadas para la conservacion y reparacion de monumentos históricos y artísticos.

Gastos diversos.—Se rebajan 8.000 pesetas de las 20.000 destinadas para impresion de Memorias, clsificacion de colecciones, y demás gastos que puedan ocasionarse con motivo de la comision científica del Pacífico; id. 4.000 pesetas de las 14.500 fijadas para los gastos de distribucion de objetos procedentes de la incautacion de las bibliotocas del clero; id. 5.000 pesetas de las 25.000 consignadas para gastos eventuales que puedan ocurrir en Instruccion pública.

Obras en los edificios de Instruccion pública.

—Se rebajan 200.000 pesetas de las 250.000 señaladas para atender á las obras de conservacion de los edificios destinados al ramo de Instruccion pública y alquileres de los mismos; 200.000 pesetas de las 250.000 consignadas para auxiliar á los pueblos en el planteamiento y sosten de escuelas de Instruccion primaria.

Hemos dado una ligera idea de las alteraciones que ha sufrido el presupuesto de Instrucción pública, cuyas economias, si bien sensibles, recaen principalmente, como han podido observar nuestros apreciables lectores, en los gastos del material, y, aún en este concepto; es tal la distribución, que bien puede asegurarse, como decia el Sr. Ministro de Fomento en el preámbulo del Decreto, que ninguno de los servicios queda realmente desatendido, ni mucho ménos eliminado.

UNA SÚPLICA AL GOBIERNO Y Á LOS CUERPOS

Ouerpos Colegisladores, uns atrevemos á suplicarles,

elevar nuestra voz anitasoooccitora euro dignismo

Cada dia que pasa nos convencemos más y más de la necesidad imperiosa de que el Estado debe encargarse de los pagos de la primera enseñanza; ó, de lo contrario, dejar en el mayor abandono la sociedad, suprimiendo las escuelas públicas, y salvando de este modo la existencia de más de veinte mil maestros, que hoy vejetan en la más espantosa miseria, sujetos al imperio de la ley y al férreo yugo del deber.

Cada dia que pasa aumenta el déficit de las escuelas, y los Maestros vuelven á la misma ó peor situacion que tenian ántes del Decreto de 21 de Enero. Hoy los ayuntamientos se niegan abiertamente á pagar, y no sólo á pagar, sino á presupuestar, en la errónea y maliciosísima creencia de que «el Gobierno pagará.» ¡Esto es terrible, y subleva el ánimo más pacífico! ¡Esto es atroz, y cuando vemos pagar al último portero, dejando descubiertas las atenciones más sagradas de la enseñanza, estamos por perdernos, y sólo una consideracion nos detiene!!!

Ciento sesenta mil y once pesetas con cuatro céntimos acaba de pagar el Tesoro á los maestros de la provincia de la Coruña por sus haberes de personal, hasta fin de Diciembre de 1870. A más de ochenta mil pesetas ascenderá el material y renta de casa hasta esa fecha, cuya cantidad tiene aún que abonar la Hacienda. Pues bien, desde Enero van corridos nueve meses, y los maestros no cobran, y las escuelas no funcionan por falta de medios, y los niños no trabajan, y los dueños de las casas lanzan anatemas, y...

Esto no puede continuar; esto no debe continuar así.

El Gobierno está en el deber de abordar de frente esta cuestion social con preferencia á toda otra.

Si es preciso sacrificar al Maestro y á la escuela, sacrifiquese en buen hora, que nosotros en nombre del Profesorado todo, declaramos: que ante la voz de la justicia y de la ley inclinarémos nuestra humilde cabeza, y romperémos gustosos un diploma que tantos sudores, sacrificios, disgustos y persecuciones nos ha acarreado.

Si es preciso que los presidios se llenen de asesinos de la sociedad, de dilapidadores de la fortuna pública, llénense de una vez sin contemplacion ni miramiento.

Nosotros damos la voz de alerta al Gobierno: nosotros le decimos con la mano puesta sobre el corazon,
que la Commune, La Internacional y todas esas nefandas
sociedades, no tienen mejores instrumentos para su
infernal propaganda, que la ignorancia y mala fé de
la mayor parte de nuestros ayuntamientos rurales.
Sí, treinta y tres años hace que el Estado viene luchando con esa turba descreida, y nos hallamos hoy
en el principio del camino emprendido. ¡Pobre educacion! ¡Desgraciado Maestro!

Nosotros, los más humildes miembros del Profesorado, quizá los más ignorantes, nos atrevemos hoy á elevar nuestra voz amiga al Gobierno, cuyo dignísimo Presidente ha merecido el honroso título de padre del Magisterio, y por quien sacrificaremas hasta nuestra propia existencia. Nosotros, hoy que van á abrirse los Cuerpos Colegisladores, nos atrevemos á suplicarles, en nombre de la sociedad amenazada, que fijen su superior atencion en el lamentable estado de la educacion del pueblo.

Oid, Señores Ministros, Señores Diputados y Senadores: oid el rabíoso rugido de la ignorancia á la que dieron en llamar Commune, Internacional... Ved cómo el puñal se ceba entre el ciudadano y el ciudadano; entre la familia y la familia... Ved cómo el petróleo consume el hogar del sabio, y aniquilan las llamas los venerandos objetos de la ciencia... Ved con qué cínico descaro se amenazan de muerte sagradas y respetables instituciones... Observad con atencion esas indisculpables huelgas de la industria, que paralizan todo trabajo, y vereis que sólo la ignorancia las fomenta. ¡Maldita ignorancia!

Pero nosotros, si un Gobierno previsor no lo reme-

dia, verémos desaparecer el sentimiento de la propiedad, la dignidad personal, el amor al trabajo, la idea de la familia y, en una palabra, todo lo justo, lo bello y lo útil. Verémos á la sociedad caminar con paso de gigante al precipicio, reemplazando todo sentimiento con la fuerza bruta.

¿Quereís salvar la sociedad? Pues destruid con mano fuerte esos pestilentes focos de perenne conspiracion, llamados ayuntamientos rurales; esos arsenales de maldad y despilfarro, que no sirven para otra cosa que para sostener latente el fuego de las discordias y para aniquilar los pueblos.

Sobre todo, Señores Ministros, Señores Diputados y Senadores: arrancad de sus manos esa poderosa arma con la cual hieren de muerte el corazon de la patria, LA EDUCACION É INSTRUCCION. [No confundais la política con esta gravísima cuestion social!!!

Manuel Lamas Fernandez,
Profesor de primera enseñanza de Corme (Coruña.)

os sotrotsiko enl anhot outo

# TRIBUNALES Y PROGRAMAS. 005.8 &

Museo Arguselogico Wacional de Madrid. --

Hoy los métodos son de libre ensayo, y los textos de libre eleccion.

En los catedráticos de facultad ó carrera hay variedad de sistemas y de opiniones de Escuela.

Dada la libertad de erseñanza, cada profesor oficial ó libre puede adoptar la doctrina que quiera, siempre que sea corriente ó fundada en razones poderosas. El alumno no está obligado á dar otra cuenta que la de lo que le han enseñado. Presente todo Catedrático tres prográmas analíticos, uno para cada Juez, y que estos no exijan del examinando, ni más, ni lo diferente, ni lo contrario de lo que los programas comprenden y especifican.

Si el programa es incompleto respecto de la extension juiciosa é imparcial que debe darse á la materia didáctica, ó si contiene errores crasos, procédase contra el maestro, y no contra el discípulo; que tambien en lo civil se procede contra el embaucador, y no contra el embaucado.

Para emitir juicio sobre tales quejas haya jurados de hombres doctos á todas luces en aquella doctrina, y rectos á toda prueba, y que ellos condenen ó absuelvan, sin apelacion, al maestro del programa delatado. La prensa y el periódico oficial deben hacerse eco de las delaciones y los fallos.

Y si en tribunales mayores hacen falta esos programas, en los de segunda enseñanza son urgentísimos. Titular ó no el maestro, que presente en el jurado los tres programas. Los alumnos del 2.º período de la instruccion son poco discretos. La edad los dispensa porque no están ellos en madurez ordinaria para la refiexion penetrante.

Sabrán ladoctrina, pero si no se les formulan las preguntas literamente, ó muy al tenor de como se las hacia su maestro, se ofuscarán, porque no comprenden lo que se les pide, y concluirán por desalentarse y no responder nada,

Los libros de texto y hasta los métodos son numerosísimos, lo repetimos. Hay que escudar las insuficiencias de la edad; que no es lo más malo que se desacredite un buen profesor, sino que se malogre un buen discípulo. Tal vez este se desaliente con el éxito malo, pero injustificado, y dé en no querer estudiar ó en la desidia escolar.

Y del profesor, que hoy tiene amplia libertad para todo lo que no sea la insuficiencia ó el error, y que, sometido á prueba de la opinion, mereció de ella el nombre de bueno, tampoco es justo un descrédito inmerecido, que puede hacer acaso la miseria suya y de su familia.

Programas minuciosos y ordenados á disposicion de todos los jueces de un exámen, y que toquen las generalidades de la asignatura, y nada más; porque ni la edad, ni el tiempo, ni las dos ó tres materias que en cada curso estudian, permiten cosas mayores á los alumnos de la segunda enseñanza.

FRANCISCO RUIZ DE LA PEÑA, CITARDO DEL PEÑA, CITARDO DE LA PEÑA, CITARDO DEL PEÑA, CITARDO DE LA PEÑA, CITARDO DEL PEÑA, CITAR

### STEETH OF ISSUE NOTICIAS, VARIAS.

Durante el mes de Setiembre, que acaba de terminar, se han expedido por la Direccion general del Tesoro público, las siguientes órdenes relativas al pago de los profesores de primera enseñanza y al material de las Escuelas.

# -duoud and ob offerin PERSONAL careonariado de la cible - 10g sadmod deb ovisulos - obabino de anaguad sebal

s graphing <b>F</b>	echas. Intim el à	Provincias.	Pesets.	Cénts.
4 de 8	Setiembre.	Burgos	388	50
12	id.	Barcelona	15.241	22
13	neid.	Idem	22.370	49
16	id.	Idem	18.570	81
Tou silor	id.	Idem	16.616	18
19	id course	Idem	14.182	08
21	id.	Idem	21.956	68
22	id.	Idem	23.477	04
23	id.	Idem	27.421	74
25	id.	Ciudad-Real	1.507	72
28	id.	Idem	658	74
obizilser	id.	Pontevedra	3.425	70
an en la	ton se onp	and selection and sol	103.457	193 og
-is necesi-	i les plante	uca de aquitque u	bab sa t o	nang 104
16 30	los cubiad	Sevilla	14.387	36
18	s plantbi ca	Idem Of Held	13.425	63
261810 TO	Jer y dai c	Idem ford anni	10.193	01
20	arrollabi	Badajoz	18.835	700
22	id. 20001	Sevilla	8.622	07
26	id. 10,840	Albacete	14.195	42
27	id. Inc	Idem	13.337	43
28	id.	Idem	10.461	31
-noa lab	obnoibaioa	duescion, kun pre	103.357	. 93

Un dato que no debe pasar desapercibido, y que puede en parte consolarnos, porque en todas partes cuccen habas, es el que nos suministra una correspondencia de Lóndres respecto á la poblacion que en Inglaterra no sabe leer y escribir. El corresponsal hace observar que de año en año disminuye la cifra; pero advierte de paso que en algunos condados la mitad de los que se casan no saben firmar el acta de casamiento.

Manuel de la Revilla y D. Fedrode Aleman Garcin.

Desenmos que pronto ven la laz publica un libro quo

Hemos tenido el gusto de recibir la Memoria del Instituto de Santiago, leida por su Director D. José Lopez de Amarante al inaugurarse el curso de 1870 á 1871. Está escrita con concision, sencillez y claridad, y de los datos estadísticos que contiene resulta que la matrícula de alumnos en el curso de 1869-70 fué para estudios generales en el Instituto, de 389 alumnos que se inscribieron en 1.401 matriculas; para la carrera de facultativos de segunda clase, de 10 alumnos y 19 matrículas; inscriptos en enseñanza libre, 151 de los primeros y 434 de las segundas, y procedentes de Seminarios, 37 de unos y 166 de las otras. El total, pues, es de 587 alumnos que se inscribieron en 2.020 matrículas. Se presentaron al grado 67 indivíduos, de los cuales 57 fueron aprobados. La situacion económica de este Instituto, sin que pueda decirse satisfactoria, se ha ido dominando de modo que nada ha faltado para el material científico, no pudiendo decirse lo mismo respecto del personal.

No es cierto que en el presupuesto correspondiente al ramo de Instruccion pública se haya suprimido la partida destinada á subvencionar á los pueblos para la construccion de edificios de escuelas. Lo que hay es que dicha partida, segun decimos en otro lugar, no es la misma que figura en el presupuesto vigente.

He capital, que dice à este propésito:

borde onyo selo en favor de los Muestros tonemas en

El miércoles, 4 del corriente, darán principio las clases del presente curso en la Escuela de Institutrices, establecida en la normal central de Maestras por una asociacion libre, y cuyo Reglamento acaba de ser modificado y declarado definitivo, segun oportunamente hemos dicho. Empezará las lecciones el Sr. Vicuña, que tiene á su cargo la asignatura de elementos de Física y Química.

- aq is amos que las comisiomes expedidos pura el pa-

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 11 de Julio último, ha sido nombrado catedrático de Psicología del Instituto de Múrcia, D. Vicente Pou y Oliva, excedente de dicha asignatura en el de Gerona. Es tanto más de aplaudir este nombramiento, cuanto que el Sr. Pou reune, á sus buenas circunstancias como Profesor, la de ser acaso el único excedente que hay de la referida asignatura.

segunda unasinanza, repartionalose unas y otras unire

Agradecemos á nuestro colega El Mensagero de Castellon la recomendacion espontánea que hace á los Maestros de nuestra Revista, y el favorable juicio que le merece nuestra publicacion.

Segun hemos oido asegurar, ya ha empezado á imprimirse la obra que sobre Principios de Literatura general y Literatura española estaban escribiendo don Manuel de la Revilla y D. Pedro de Alcántara García. Deseamos que pronto vea la luz pública un libro que tenemos por verdaderamente interesante.

Recientemente se ha graduado en la Universidad de Zurich la señora Suslowa Erismann, y al mismo tiempo ha sido contratada en Pietroburgo como titular en la práctica de la ginecología. La señorita Morgan es otra que en breve terminará tambien los estudios para dedicarse á la misma ciencia.

Por el Ministerio de Fomento ha sido aprobada la permuta que de sus respectivos cargos tenían solicitada D. Victor Sainz de Robles y D. Miguel Avellana, catedráticos respectivamente de los Institutos de Guadalajara y Pamplona.

para el material cientifico, so pudiando decirse lo mus-

muros y 434 do las segnadas, y procedentes, de Sami-

El Gobernador de la provincia de Castellon, Sr. Lobo, de cuyo celo en favor de los Maestros tenemos ya
repetidas pruebas, hizo salir el 18 del pasado varios
comisionados de apremio contra los Alcaldes de los
pueblos que no habian satisfecho las atenciones de la
primera enseñanza, correspondientes al tercer trimestre del año económico anterior. El resultado de esta
medida ha sido sumamente satisfactorio, segun leemos
en nuestro apreciable colega El Mensagero, de aquella capital, que dice á este propósito:

«Sabemos que las comisiones expedidas para el pago de las atenciones de primera enseñanza, del tercer trimestre, han producido un excelente resultado, habiéndose ya retirado casi todos, después de acreditado el pago. Falta, sin embargo, cubrir el material en la mayor parte de las escuelas, y llamamos sobre esto la atencion del Sr. Gobernador.»

tnente hemes dicho. Empezară las lecciones el Sr. Vi-

La Diputacion provincial de Soria ha creado diez becas pensionadas con una peseta y 25 céntimos diarios cada una, para igual número de jóvenes hijos de la provincia que á su aptitud, que deberán justificar ante el Tribunal competente, reunan la imprescindible circunstancia de pobreza, ó sea que, privado de la gracia, no sea posible al aspirante seguir los estudios de la segunda enseñanza ó magisterio, ni aun privadamente, por carecer de recursos para los libros, viajes y matrículas.

Las citadas diez becas se conferirán cinco para el estudio de la carrera del Magisterio y otras cinco á la segunda enseñanza, repartiéndose unas y otras entre

los partidos judiciales, correspondiendo, en su virtud, una para la segunda enseñanza, y otra para alumnos de la Escuela Normal, para cada partido.

# buen discipulo, Tal verigita ARIEDARIE Con el exite malo, pero injustifica ARIEDARIE CON estudiar

desacredite un buen profesor, sino que se malogre un

ó en la desidia escolar

de su familia.

Impugnacion á la Memoria Leida por D. Cayetano.
Collado en la Academía de Maestros de 1.ª enseñanza pública de Madrid y publicada en el periódico La Idea.

(Continuacion).

## Programas minuciosos y ordenados a disposicion de todos los jue . ATRAS AGRUPAS que todos las

generalidades de la asignatura, y nada más; porque

Defectos en las escuelas, su origen y su remedio.

Para el desenvolvimiento de este tema conviene desarrollar estos puntos: 1.º ¿Qué es educacion é instruccion?.—2.º Qué fin debe proponerse la escuela y cuál es la causa de que actualmente no lo pueda realizar.—3.º Organizacion que debe darse á la escuela para que llene su mision. Sucesivamente, y por el órden indicado, nos irémos ocupando de ellos.

1.º Educacion é instruccion. Educar es ayudar al desarrollo de las facultades humanas. Decimos ayudar, porque el desarrollo no se verifica sólamente merced á la educacion, y aun á veces se realiza sin su concurso. La Naturaleza, sumamente previsora, no. podía ni debía encomendar el desarrollo de las facultades humanas al cuidado exclusivo del hombre porque esto equivaldría en muchos casos á condenar á infinidad de seres á la inaccion y á la muerte, toda vez que los hombres abandonan con frecuencia la educación de sus semejantes. Por esta razon ha colocado en todo ser animado un gérmen de vida que, desenvolviéndose paulatina y progresivamente, tiene en sí las condiciones indispensables para su completo desarrollo. Todo ser viviente, pues, se desarrolla por sí mismo con arreglo á las leyes naturales. Una semilla, escondida en las entrañas de la tierra, germina, nace, crece y se convierte en árbol sin el auxilio del cultivador; un animal, proporcionándole los alimentos, miéntras él puede buscarlos, se hace por sí lo restante; con el hombre sucede una cosa parecida; la misma humanidad como ser colectivo ha realizado por sí misma todos los adelantos que se notan en la carrera constante del progreso.

Pero ¿ se deduce de aquí que ni las plantas necesiten el cultivo, ni los animales los cuidados, ni el hombre la educación? Nó; que las plantas cultivadas se desenvuelven más pronto y mejor y dan con creces los productos; los animales se desarrollan ántes y con más perfeccion prodigándoles cuidados, y el hombre, dirigido por la educación, está en mejores condiciones para cumplir sus deberes. El educar, por tanto, aunque no haga otra cosa que ayudar, es necesario y conveniente.

La palabra educacion, aun prescindiendo del sen-

D. Ramon Marinas.

tido vulgar, tiene dos acepciones: ó como acto ó como resultado de educar. Como acto ya se desprende que es la acción de educar; como resultado es la aptitud que adquiere el educando para cumplir sus deberes, y en este sentido se puede decir que tiene buena educación aquel cuyas facultades todas están bien dispuestas para llenar su mision.

Excusamos decir que la educacion como acto ha de dirijir el desarrollo de las facultades humanas á la consecucion del fin del hombre, bajo su triple aspecto

físico, intelectual y moral.

Como no es nuestro ánimo escribir un tratado de educacion, no pensamos extendemos aquí más que lo indispensable á la comprension de nuestro tema, y en este concepto, vamos á citar sólo dos de sus condiciones, á saber: que sea simultánea y armónica. Simultánea, porque todo en el hombre debe crecer y desenvolverse á la vez; armónica, porque en su crecimiento y desenvoltura deben seguir todas sus facultades una proporcion constante, sin que el excesivo desarrollo de las unas se sobreponga y debilite el desenvolvimiento de las otras.

Y esto es indispensable que se tenga muy en cuenta, porque en ello estriba el principal conocimiento de una escuela. La Naturaleza ha dado al hombre las facultades en el número y proporcion relativa que necesita para llenar su mision en la Tierra; al educador sólo incumbe auxiliar el desarrollo, pero sin contrariarlo; dirigir las diversas facultades, sin alterar su potencia relativa: cuando se alteran los datos de un problema, el resultado es diferente; si la educacion altera los datos del problema, alterando la proporcion de las potencias, jamás encontrarémos el resultado que se busca.

esieseq 05'814 con abatoh abatemara).

#### ARABI AL V. SO SECCION OFICIAL BRIDGE SET SETSUS

annales, retribucion y engar y les indeminist selenne.

-elgmoonTRIBUNALES DE OPOSICIONES. auteseq

tas de Regueras y Villerrabin, con 225 pesetas, casa

y retribuciones; y las 214 temporeras de ambos sexos

Dentagor .- La pasantia de La Baffeza, con 862.50

Debiendo verificarse muy en breve de todas ó la mayor parte de las cátedras anunciadas, creemos loportuno insertar á continuacion los tribunales que han de actuar en las mismas, y que son los siguientes:

### DE FACULTAD Y NOTARIADO.

Cátedra de Legislacion comparada. — Dotacion 16 000 reales. Madrid. — Tribunal de oposicion. — D. Cirilo Alvarez, D. Pedro Sabau, D. Laur ano Figuerola, don Francisco Cárdenas, D. Juan Antonio Andonaegui, don José Moreno Nieto, D. Victor Arnau, D. Benito Gutierrez y D. Estanislae Reynals.

Cátedra de Historia de la Farmacia.—Dotacion 16.000 rs. Madrid.—Tribunal de oposicion.—D. José Camps y Camps, D. Nemesio Lallana, D. Manuel Rioz Pedraja, D. Rafael Saez Palacios, D. Gabriel Usera, D. Mariano Amo, D. Federico Tremol, D. Antonio Brunet y D. Quintin Chiarlone.

Cátedra de Fisiología.—Dotacion 16.000 rs. Madrid.—Tribunal de oposicion.—D. Pedro Mata, don Juan Magaz, D. José Ortolá y Gomez, D. Victoriano Diez, D. José Morales, D. Francisco Flores Arenas, don Joaquin Hysern, D. Patricio alazar y D. Vicente Asuero.

Cátedra de Redaccion de instrumentos públicos.—Dotacion 16.000 rs. Madrid.—Tribunal de oposicion.— don Juan Antonio Andonaegui, D. Félix María Folguera, D. José María Barrera, D. Estanislao Reynals, don Benigno Cafranga, D. Benito Gutierrez, D. José Gonzalo de las Casas, D. Francisco Morcillo y D. Pablo de la Lastra.

#### Careers de . SOTUTITSMI adlos Institutos de

Cátedras de Psicología en los Institutos de Gránada, Jaen y Málaga.—Dotacion, 12.000 rs. — Tribunal de oposicion.—D. Rafael García Alvarez, D. Ignacio Cantero, D. Luis Enrique Muñoz Cobo, D. Pedro Guevara, D. José Lomoza y Llanos, D. Justo de la Riva Otero, D. Romualdo Alvarez, D. José María Sevilla y D. Vicente Rodriguez García.

Cátedra de Historia natural, del Instituto de Zaragoza.—Dotacion 12.000 rs.—Tribunal de oposicion.—
D. Joaquin Hidalgo, D. Natalio Cayuela, D. Raimundo Canencia, D. Florencio Ballami, D. Mariano de
Ena y Villalta, D. Ildefonso Zubia, D. Serafin Casas,
D. Mariano Junyer y D. Victoriano Causada.

Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Lugo, Orense y Santiago.—Dotacion, 12.000 rs.—Tribunal de eposicion.— D. José Lopez Amarante, D. Joaquin Gaite, D. Gumersindo Laverde y Ruiz, D. Evaristo Velo, D. Ramon Iglesias Camino, D. Manuel Ulla, D. Felipe Mosquera García, D. Miguel Lopez, y D. Agustin Gomez Santamaria.

Cátedras de Psicologia de los Institutos del Noviciado y San Isidro de Madrid.—Dotacion, 12.000 reales.—Tribunal de oposicion.—D. Miguel Almazan, D. Sandalio Pereda, D. Ambrosio Moya, D. Nicomedes Martin y Mateos, D. Ramon Campoamor, D. Nicolás Salmeron y Alonso, D. José Villó y Ruiz, D. Francisco Castellví Pallares, y D. Agustin Gutierrez.

Cátedra de Latin y Castellano Dotacion: 12.000 rs. Instituto del Noviciado (Madrid)—Tribunal de oposicion.—D. Ambrosio Moya, D. Ciriaco Cruz Ruiz, D. Emeterio Suaña Castellet, D. Epifanio Ralero Prieto, D. Antonio Espantaleon Carrillo, D. Eugenio Ochoa, D. Alfredo Adolfo Camús, D. Luis García Sanz y D. Leon Bendicho.

Cátedras de Geografía é Historia De los Institutos de Palencia, Valladolid, y Vitoria.—Dotacion: 12.000 rs. las dos primeras y 8.000 la tercera.—Tribunal de oposicion.—D. Atanasio Alvarez, D. Vicente Lomas, D. Cristóbal Vidal, D. José Orodea, D. Eduardo Orodea, D. Vicente Polo, D. Emilio Tarazona, D. Daniel Ramon de Arrese y D. Mariano Perez Caballero

Cátedras de Física y Química ed los Institutos de Alicante, Figueras, Leon y Las Palmas.—Dotacion:

12.000 rs. los tres primeros y 8.000 la cuarta.—Tribunal de oposicion.—D. Rafael Saez Palacios, D. Pedro Tomás Guillen, D. Rafael Chamorro, D. Mariano Santistéban, D. José Ceruelo Obispo, D. Eulogio Jimenez, D. Ricardo Urrutia, D. Ignacio García Cabrero y D. José Soler.

Albacete, Las Palmas, Tapia y Tortosa.—Dotacion:
-12.000 rs. las primeras y 8.000 las tres restantes.—Tribunal de oposicion.—D. Miguel Colmeiro, D. Manuel
María José de Galdo, D. Antonio Orio, D. Sandalio
Pereda, D. Francisco Cala y Fernandez, D. Salustiano
Sotillo, D. Gaspar Molina, D. Tomás Andrés, y
D. Ramon Mariñas.

Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez, Lorca, Segovia y Las Palmas.—Dotacion: 12.000 rs. las cinco primeras y 8.000 la sexta.—Tribunal de oposicion.—D. José Echegaray, D. Ambrosio Moya, D. Atanasio Alvarez, D. Antonio Catena, D. Vicente Fernandez Abas, D. Santiago Moreno Rey, D. Federico Saavedra, D. Antonio Sanchez Perez y D. Valentin Morán.

Cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Avila, Leon, Oviedo, Canarias, Castellon, Las
Palmas y Zamora.—Dotacion: 12.000 rs. las dos primeras, 10.000 la de Oviedo y 8.000 las cuatro restantes.—Tribunal de oposicion.—D. Fernando de Castro,
D. Manuel Merelo, D. Cayetano Rosell, D. Joaquin
Palacios, D. Tomás Rodriguez Pinilla, D. Salvador
Valera, D. Gumersindo Laverde, D. Salvador Arpa y
D. Manuel Ibo Alfaro.

# niupaciani, in Sarana VACANTES. (Tuite, D. Cumerando La Vacanta y Raiz, D. Evariato

MÁLAGA.—Por oposicion.—De niños.—La de Paranta, dotada con 825 pesetas.

De niñas.—Las de Jimera de Libar y Villanueva del Rosario con 550 id., cada una.

Tienen casa habitacion y retribuciones.

(B. O. del 16 de Setiembre.)

Tarragona.—Por concurso.—De niños.—La de Villena y Fores, dotadas con 225 pesetas; las incompletas de Renan y Montreal, con 500 id.; Tamarit, con 450 id.; la Nou, con 444, 50 id.; Torre de Fontanbella, con 375 id.; Rojals y Pinatell, con 325 id.; Hospitalet, con 275 id.; Muzara, Irias, Ciurana, Febró, Farena y Juncosa, con 250 id.; Montmell y Marmella, con 200 pesetas.

De niñas.—La elemental de Batea, con 700 id.; las incompletas de Poblas de Aiguarmurcia, con 200 idem y Hospitalet, con 185 id.

Todas tienen además casa y retribuciones.
(B. O. del 19 de Setiembre.)

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial de las respectivas provincias.

Toledo.—Por concurso.—De niños.—Santa Ana de Pusa, con 625 pesetas, retribuciones y casa; Cobeja, con 400 id., 40 para casa y retribuciones.

(B. O. del 23 de Setiembre.)

NAVARRA.—Elementales completas.—Por concurso.—
De niñas.—Rivaforada y Villanueva de Aézcoa con

417 pesetas 50 céntimos de sueldo fijo, retribuciones y casa.

De niños.—Lizarraga del valle de Ergoyena, con 625 pesetas de sueldo fijo, casa y retribuciones; Ezcurra con 625 pesetas, 40 por casa y 25 por retribuciones.

Incompletas.—De niñas.—Artazu, con 300 pesetas anuales y casa, creada á consecuencia de la última visita de Inspeccion.

De ámbos séxos.—Las de Belascoain, Muez, Urdánoz, Irurre, Otano, Idócin, Unciti, Vidaurre, Gainza, Izco, Indurain y Cizur-menor, cuyo máximun de dotacion en dinero es 400 pesetas anuales y casa, y las demás en trigo.

Garisoan de Guesalaz, Vigüezal, Aincioa, Ganuza, Zubielqui, Peña, Olaverri, Esain, Egozcue, Muzqui, Echagüe, Ostiz y Villanueva de Yerri, con 16,87 hectólitros de trigo y casa.

Las instancias y demás documentos deberán remitirse á la Secretaría de la Junta provincial en el término de un mes.

Pamplona 20 de Setiembre de 1871.

Barcelona.—Por concurso.—Elemental es de niños Gracia, con 1'375 pesetas; Gurp, Moyá, Navarcles, Odena, Vallcebre, y Vilanova de Sau, con 825 id.; Brull, Corbera, Copons, Fogás de Tordera, Fogás y Parroquias, Jorba, Montmeló, Montañola, Serchs, y San Juan de Fábregas, con 625 id.

Incompletas de niños.—Gisclareny, con 500 pesetas; Brocá, Campins, Castellar del Riu, Castellnou de Bages, Las Cabañas, La Granera, Masías de San Pedro de Torelló, Montmajor, Olsinellas, Pruit, Rubió, y Santa María de Miralles, con 250 id.

Elemental de niñas. — Gurp, con 275 pesetas.

(B. 0. 28 de Setiembre.)

Leon.—Por concurso.—De niñas.—La elemental completa de Armeriada, dotada con 416'50 pesetas anuales, retribucion y casa, y las incompletas de Regueras, Laguna, Dalga, Otero, Cubillos y La Baña con 275 pesetas y demás emolumentos.

De niños.—La pasantía de La Bañeza, con 662'50 pesetas anuales, sin más emolumentos; las incompletas de Regueras y Villarrubin, con 225 pesetas, casa y retribuciones; y las 214 temporeras de ambos sexos que pueden verse en el Boletin oficial número 35 correspondiente al dia 22 de los corrientes.

El plazo para presentar las solicitudes termina el dia 22 del próximo Octubre.

Está vacante en el Inslituto de Jovellanos de Gijon el cargo de auxiliar de las cátedras de aritmética y álgebra y geometría, trigonometría rectilínea y esférica, correspondientes á los estudios de segunda enseñanza y de náutica, dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicho establecimiento en el término de 15 dias, á contar desde el 24 de Setiembre, dia en que se anunció en la Gaceta.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm 5.

Hank Pedrain II Barran Bass Delegans it Carred